

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N°050-2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA – OGA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Infraestructura
Actividad del POI	AOI00015400026: ELABORACIÓN, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT)
Meta presupuestal	0052
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA – OGA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de implementos de seguridad para personal de la Unidad de Infraestructura- OGA, permitirá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo en el marco del Artículo 49 de la Ley 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo; teniendo en consideración que la Entidad es responsable de adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.

En tal sentido, la cantidad, tipo y equipo se encuentra definido en la Matriz de identificación de EPP (por puesto) de la Unidad de Infraestructura elaborado por la especialista de seguridad y salud en el trabajo de la Oficina General de Recursos Humanos, siendo este:

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo		SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																										
		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE EPP (Por puesto)																										
OFICINA	NOMBRES	Cabeza		Cuerpo				Visual			Auditiva		Protección			Manos			Pies		Otros							
		Casco General	Casco eléctrico	Barbiquejo	Mandil para soldadura	Mandil para corte de gras	Mangas de soldadura	Gafas claras	Careta Facial	Careta de malla para poda	Gafas oscuras	Protector tipo Tapón	Orejeras para casco	Cartucho de filtro marrón (pintura)	Cartucho de filtro Oliva, Amarillo, Blanco, Negro/Oliva, Verde (Gases y vapores)	Respirador con filtro media cara	Guantes multiflex	Guantes de cabritilla	Guantes Dieléctricos	Guantes de hule caña media	Guantes de cuero - soldadura	Botas dieléctricas, punta reforzada	Botas con punta de acero	Botas de jebe caña corta	Arnes de seguridad	Línea de vida del arnes *	Gorra con tapasol	Bloqueador solar
	Tiempo de cambio días aprox.**	365	365	180	365	180	365	30	60	60	30	30	365	90	60	365	30	60	365	180	365	365	365	365	365	180	180	
UI	Carlos Barranzuela	OK	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
UI	Christian Cereceda	NO	OK	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
UI	Jonnell Ramirez	NO	OK	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	OK	OK	OK	NO	NO	NO	OK	OK	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	OK	NO	OK
UI	Lucía Cieza	NO	OK	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	OK	OK	OK	NO	NO	NO	OK	OK	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	OK	NO	OK
UI	Adriana Virginia Romero Verastegui	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	NO	NO	NO	OK	NO	NO	NO	NO	NO
UI	Angélica Consuelo Chavez Guevara	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA – OGA**”.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El proveedor deberá presentar su oferta considerando todos los ítems del cuadro N°01. Deberá presentar la **ficha técnica** del bien ofertado, a fin de acreditar el cumplimiento de las características técnicas.
- El postor deberá indicar en la **presentación de su oferta técnica, en forma detallada, las características de los bienes, indicando marca y modelo.**
- Todos los equipos propuestos deberán ser nuevos y de primer uso.

Cuadro N°01 – Bienes a ser adquiridos.

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	CASCO PROTECTOR DE FIBRA DE VIDRIO (MENOR A 1/4 UIT)	<p>Poliétileno de alta densidad moldeado Peso aproximado: 345 g. Suspensión avanzada de ajuste fácil y conveniente con una sola mano Ajuste milimétrico al tamaño de diferentes tamaños de cabeza Posee una suspensión cómoda y ajustable con 3 posiciones de altura y sistema de ajuste fácil. Incluye arnés de suspensión de 4 puntos tipo ajuste fácil. Incluye barbiquejo Color: Blanco Con Logotipo impreso full color en parte frontal Estándares: • ANSI Z89.1 Tipo I, Clase G</p>	 UND.	01
02	CASCO PROTECTOR DIELECTRICO (MENOR A 1/4 DE LA UIT)	<p>Poliétileno de alta densidad moldeado Peso aproximado: 345 g. Suspensión avanzada de ajuste fácil y conveniente con una sola mano Ajuste milimétrico al tamaño de diferentes tamaños de cabeza Posee una suspensión cómoda y ajustable con 3 posiciones de altura y sistema de ajuste fácil. Incluye arnés de suspensión de 4 puntos tipo ajuste fácil. Incluye barbiquejo Color: Azul Con Logotipo impreso full color en parte frontal Estándares: • ANSI Z89.1 Tipo I, Clase E</p>	 UND.	03
03	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Lente de policarbonato de alta resistencia • Protección UV 99.9 % • Marco y patillas flexibles de nylon • Color de lentes: Transparente que no distorsione la visión. 	 UND	36
04	ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS DE POLIPROPILENO ESTÁNDAR	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Lente de policarbonato de alta resistencia • Protección UV 99.9 % • Marco y patillas flexibles de nylon • Color de lentes: negro 	 UND	24

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

05	TAPON DE OIDO DE POLIMERO INDIVIDUAL	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie lisa y resistente a la suciedad • Proporciona una mejor higiene. • Ajuste rápido y sencillo. • Diseño cónico, se adapta cómodamente a los canales auditivos. • Espuma de poliuretano suave. • Clasificación de reducción de ruido (NRR) 29 dB, CSA Clase AL • Talla única. 		UND	50
06	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERA) PARA CASCO	<ul style="list-style-type: none"> • Ideal para mantenimiento de instalaciones, demolición, limpieza, pintura, lijado, montaje, desbaste, soldadura, operaciones de máquina, eléctrico. • Para niveles de ruido de hasta 98 BA. • Accesorio de montaje universal, se adapta a cascos. • Los puntos de pivote del auricular se inclinan para una comodidad y eficiencia óptimas. • Ultraligero, con almohadillas para orejeras rellenas de líquido /espuma. • Índice de reducción de ruido (NRR) *: 23 dB. CSA Clase A. 		UND	02
07	GUANTE DE LONA FLEXIBLE	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño ergonómico asegura una máxima comodidad y minimiza la fatiga de la mano. • Posee un excelente agarre en cualquier situación húmeda y seca. • Resistencia a los aceites y grasas industriales. • Recubrimiento de látex libre de silicona, otorga una resistencia mínima de corte de nivel 1. • Lavable para facilitar su uso y otorgarle mayor productividad y durabilidad. • Revestimiento resistente al rasgado. • Calificación de 5 en destreza. • Excelente en la manipulación que requiera tacto elevado. 		PAR	36
08	GUANTE DE PIEL DE CABRA PARA SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Guante tipo operador fabricado en piel de cabra. • Cuenta con elástico en dorso tipo zig zag. • Pulgar trapezoidal • Ribete tipo dobladillo de cuero en contorno de puño. • Sujetado en una sola pieza tanto en palma como en dorso. • Cosido con hilo 100% algodón. • Ofrece una excelente resistencia a la abrasión. • Aplicación ideal para la industria automotriz, industria eléctrica, industria electromecánica, industria de la construcción. • Se recomienda su uso en la manipulación de materiales que presentan riesgos de abrasión, desgarre y pinchaduras. 		UNIDAD	24
09	BOTA DE CUERO DIELECTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Cuero natural de alta resistencia, impermeable y de fácil mantenimiento. • Tipo: Bota dieléctrica, sin componentes metálicos expuestos. • Altura: Caña media o alta que brinde protección al tobillo. • Suela: De material dieléctrico (PU, PVC o caucho), antideslizante, resistente a hidrocarburos y a la abrasión. • Aislamiento eléctrico: Capacidad de aislamiento conforme a normas 		PAR	05

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

		<p>técnicas vigentes para protección contra descargas eléctricas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plantilla: Anatómica, confortable y con propiedades de absorción de impacto. Puntera: Reforzada (de material no metálico o composite) para protección contra impactos. Sistema de ajuste: Pasadores, cierre o elástico, que asegure un ajuste firme. 	<p>Tallas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tallas</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">36</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">37</td> <td align="center">3</td> </tr> <tr> <td align="center">40</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td align="center">Total</td> <td align="center">05</td> </tr> </tbody> </table>	Tallas	Cantidad	36	1	37	3	40	1	Total	05		
Tallas	Cantidad														
36	1														
37	3														
40	1														
Total	05														
10	BOTA DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX TALLA 43	<ul style="list-style-type: none"> Botas de cuero con punta de acero, cuya función es brindar protección al personal frente a los riesgos por impacto, compresión y exposición a condiciones adversas. Material: Cuero natural de alta resistencia, resistente a la abrasión. Puntera: Puntera de acero de alta resistencia, diseñada para protección contra impactos y compresión. Altura: Tipo botín o caña media (cubre el tobillo como mínimo). Propiedad: Antideslizante. Forro interno: Material textil o sintético, transpirable y de secado rápido. Sistema de ajuste: Pasadores, cierre o elástico, que asegure un ajuste firme. Color: A coordinar con el área usuaria Peso: Adecuado para uso prolongado sin generar fatiga excesiva. 		PAR	01										
11	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	<ul style="list-style-type: none"> Arnés para detener caídas de configuración espalda, frente, costado y piernas (Cumple con los requerimientos de las normas ANSI Z359.1-2007 y CSA Z259.11-05) Almohadilla superior para mayor comodidad y durabilidad Componentes de ajuste intuitivo Hebilla metálica de conexiones entrelazadas Tejido tupido, diseñado para resistencia adicional a la abrasión Funda protectora de caucho para el agregado de la etiqueta Porta conector y seguro de cintas, diseñados para ayudar a reducir peligros de enredos La almohadilla lumbar facilita una colocación libre de enredos Línea de vida con capacidad de 400 Lb. Longitud de 6 ft. 02 ganchos de seguridad metálicos tipo Tybak. 		UND.	03										
12	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 250 ML	<ul style="list-style-type: none"> Protector solar de amplio espectro con factor de protección solar (FPS) 50, en presentación mínima de 250 ml. Factor de Protección Solar (FPS): Igual o mayor a 50. Tipo de protección: Amplio espectro (protección contra rayos UVA y UVB). Presentación: Envase de 250 ml como mínimo. Textura: Crema, loción o gel de fácil aplicación y rápida absorción. Tipo de piel: Apto para todo tipo de piel (incluye piel sensible). Fragancia: Suave o sin fragancia. 		UND	04										

3.2 GARANTIA COMERCIAL

- a. **Periodo y cómputo de inicio de la garantía:** El periodo de garantía será de doce (12) meses, a partir del día siguiente de emitida la conformidad por del área usuaria.
- b. **Alcance de garantía:** Será aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- c. **Condiciones de la garantía:** En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable del área usuaria - MTPE, informara mediante documento a la Oficina General de Administración - MTPE la falla y/o defectos del bien adquirido, dicha oficina solicitara al proveedor el reemplazo y/o reparación del bien observado.

El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para el reemplazo y/o reparación del bien observado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibida la notificación cursada por la Oficina de General de Administración. El bien, entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El proveedor asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del bien reportado por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

3.3 GARANTÍA CONTRACTUAL

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 Del proveedor:

El postor debe **acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10 000,00** (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de compras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

- Se consideran adquisiciones similares a los siguientes: venta de equipos, bienes y herramientas de seguridad y/o protección personal
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Av. Salaverry 655, distrito de Jesús María, Lima.

El horario de atención del almacén es de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de **cinco (05)** días calendario.

El inicio del plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Unidad de Infraestructura y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago será única. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES

9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-

2025-EF y lo establecido en la **Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.**

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no llegarse a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes; a falta de acuerdo las controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MAYO 2026